



COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Francisco Davó Escrivá
Vocal: D. Angel Lopez Jubete
Vocal: Dª. Irene Aguiar Gallardo
Secretaria/Vocal: Dª. Alba Rivero Quesada

ACTA NÚMERO 2021/25

En Madrid, a día 17 de Febrero de 2021, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la Real Federación Española de Balonmano, en la calle C/ Ferraz nº 16, bajo la presidencia de D. FRANCISCO DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2021/24, queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los encuentros de competición oficial que se han disputado entre la reunión anterior y la presente, aprobando los resultados que constan en cada una de ellas con, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. DIVISION DE HONOR PLATA MASCULINO (JORNADA 16)

· ACANOR ATLETICO NOVAS - UNIÃ“ ESPORTIVA SARRIÃ€ (PMA162)

Sancionar al Club ACANOR ATLETICO NOVAS, con MULTA DE CIENTO TREINTA EUROS (130 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de celebración del encuentro, siendo reincidente en la infracción cometida..

· DISICLÃ•N BALONMÃ•N LALÃ•N - UD IBIZA HANDBOL CLUB EIVISSA (PMA165)

Sancionar al Club CLUB BALONMAN LALIN, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de celebración del encuentro..

· BATHCO BM. TORRELAVEGA - AMENABAR ZARAUTZ Z.K.E. (PMB161)

Sancionar al Club C.D.TORREBALONMANO, con MULTA DE DOSCIENTOS EUROS (200 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del partido a la plataforma informática de la RFEBM dentro del plazo y en las condiciones establecidas reglamentariamente siendo reincidente en la infracción..

3. DIVISION DE HONOR PLATA FEM. FEMENINO (JORNADA 8)





· RODRIGUEZ CLEBA - OVIEDO BALONMANO FEMENINO (PFA082)

Sancionar al Club CLUB LEON BALONMANO (CLEBA), con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no poner a disposición del equipo arbitral un ordenador con conexión a internet válida para la redacción del acta del encuentro con la antelación prevista en el artículo 173 RPC..

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BASICO OVIEDO BALONMANO FEMENINO, con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por presentarse al encuentro con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta del DUODÉCIMA JUGADORA, siendo reincidente en la infracción cometida..

4. DIVISION DE HONOR PLATA FEM. FEMENINO (JORNADA 18)

· A.D.CARBALLAL - RUBENSA BM PORRIÀ (PFA182)

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA CARBALLAL, con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir las estadísticas del partido a la plataforma informática de la RFEBM dentro del plazo y con los requisitos establecidos reglamentariamente. .

· RODRIGUEZ CLEBA - BALONMANO SALUD TENERIFE (PFA183)

Sancionar al Club CLUB LEON BALONMANO (CLEBA), con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de celebración del encuentro.

5. DIVISION DE HONOR PLATA FEM. FEMENINO (JORNADA 15)

· AIALA ZARAUTZ Z.K.E. - SCHÄFER COLORES ZARAGOZA (PFB156)

Sancionar al Club ZARAUTZ KE, con MULTA DE DOSCIENTOS EUROS (200 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del partido a la plataforma informática de la RFEBM dentro del plazo y en las condiciones establecidas reglamentariamente, siendo reincidente en la infracción..

6. DIVISION DE HONOR PLATA FEM. FEMENINO (JORNADA 18)

· KUKULLAGA ETXEBARRI - LAGUNAK (PFB186)

Sancionar al Club CLUB BALONMANO KUKULLAGA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de celebración del encuentro.

7. PRIMERA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 17)





. · BALONMANO RECONQUISTA GRUPO FORBE - BALONMANO SAEPLAST CAÑIZA (1MA172)

Sancionar al JUGADOR IAGO FERNANDEZ FERNANDEZ del equipo BALONMANO RECONQUISTA GRUPO FORBE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por ofender a los componentes del equipo arbitral atentando contra su decoro y dignidad..

. · OAR CORUÑA - BALONMANO INGENIO (1MA176)

Sancionar al Club OAR CIUDAD 1952, con MULTA DE CIENTO TREINTA EUROS (130 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de celebración del encuentro, siendo reincidente en la infracción cometida..

. · OCA HOTELS - VILLA DE LUANCO - FINETWORK GIJON (1MB176)

Sancionar al JUGADOR VICTOR GUTIERREZ FERNANDEZ del equipo OCA HOTELS - VILLA DE LUANCO, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por desconsideración a los componentes del equipo arbitral con gestos de menosprecio atentando contra su decoro y dignidad..

. · CLUB BALONMANO ROMO INDUPIME - UHARTE (1MC174)

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ROMO - ERROMOKO ESKUBALOIA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de celebración del encuentro.

. · CB. MARISTAS ALGEMESI - BM. SERVIGROUP BENIDORM (1ME178)

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con MULTA DE SETENTA Y CINCO EUROS (75 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar persona alguna con la Licencia federativa adecuada para ejercer la función de Delegado de Campo, ya que el Ayudante de Entrenador no puede ejercer dicha función (art. 70 RPC).

. · ARS NARANJAS DE PALMA DEL RÍO - BM MARACENA LA ESQUINITA DE JAVI (1MF177)

Sancionar al Club ARS CLUB PALMA DEL RIO, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de celebración del encuentro.

. · HANDBOL SANT CUGAT - CLUB HANDBOL POBLENOU (1MD171)

Sancionar al Club CLUB HANDBOL SANT CUGAT, con MULTA DE SETENTA Y CINCO EUROS (75 €), en





aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar persona alguna con la Licencia federativa adecuada para ejercer la función de Oficial.

· FINESTRELLES SC H ESPLUGUES - C.H. LA SALLE MONTCADA A (1MD172)

Sancionar al Club CLUB HANDBOL ESPLUGUES LES MORERES, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de celebración del encuentro.

· HANDBOL SANT QUIRZE - JOVENTUT HANDBOL MATARÃ“ (1MD174)

Sancionar al Club HANDBOL SANT QUIRZE, con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del partido a la plataforma informática de la RFEBM dentro del plazo y en las condiciones establecidas reglamentariamente..

8. DIVISION DE HONOR FEM. FEMENINO (JORNADA 11)

· RINCON FERTILIDAD MALAGA - SUPER AMARA BERA BERA (HFA111)

Sancionar al Club CLUB BALONMANO FEMENINO MÁLAGA COSTA DEL SOL, con MULTA DE CUATROCIENTOS EUROS (400 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no ofrecer en directo la retransmisión del encuentro a través del live-streaming, en las condiciones técnicas y con los requisitos exigidos en la Norma X.A.10 de la NOREBA.

· LANZAROTE - PUERTO DEL CARMEN - UNEATLANTICO PEREDA (HFA112)

Sancionar al Club CLUB BARRILLA PUERTO DEL CARMEN, con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de celebración del encuentro, siendo reincidente en la infracción cometida..

Sancionar al Club CLUB BARRILLA PUERTO DEL CARMEN, con MULTA DE CUATROCIENTOS EUROS (400 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no ofrecer en directo la retransmisión del encuentro a través del live-streaming, en las condiciones técnicas y con los requisitos exigidos en la Norma X.A.10 de la NOREBA.

9. OTRAS SANCIONES

· CLUB "HANDBOL MISLATA S.C."

Sancionar al CLUB "HANDBOL MISLATA S.C.", con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no respetar las normas de protocolo establecidas en el apartado I.18 de los Aspectos Generales de la NOREBA 2020/21, en concreto por no realizar la presentación pública de los equipos y árbitros antes del inicio del encuentro PFC161, siendo reincidente en la infracción cometida, al haber sido sancionado con anterioridad..





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com



10. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

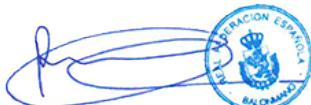
En aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación al interesado, sin que las reclamaciones o recursos que puedan interponerse contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

11. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente Acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite. (arts. 99 del RRD).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha indicada.

Fdo.: Alba Rivero Quesada



Secretaria

Comité Nacional de Competición

V.B.: Francisco Davó Escrivá



Presidente

Comité Nacional de Competición



A C C - 1 7 0 2 2 0 2 1 - 1 3 0 2 5 1